

## MADRID

*Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1105/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Jesús Iglesias Pérez, en representación de Caja de Madrid, contra «Tracop, S. C.», y don Alfredo Peral Royuela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 19.068, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, sita en la calle Acebo, número 23, de Pozuelo de Alarcón, tomo 322, libro 315, folio 36, propiedad de don Alfredo Peral Royuela y doña María Rosario Talasac López.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, tercera planta, el día 4 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 37.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta número 2443 de Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Capitán Haya, 55, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 de tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Alfredo Peral Royuela y «Tracop, S. C.», para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.379.

## MÁLAGA

*Edicto*

Por haberlo acordado así, en resolución de esta fecha, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, en los autos de quiebra número 738/1997, instados por la entidad comercial «Oleícola Malagueña, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rueda García, se convoca a los acreedores para que el día 15 de abril de 1999, a las doce horas, comparezcan en dicho Juzgado a fin de celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos; habiéndose concedido un término hasta la fecha de 5 de abril de 1999, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Málaga a 8 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.344.

## PAMPLONA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 23 de marzo, 23 de abril y 24 de mayo de 1999 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se dirá, el cual fue embargado en autos de juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 379/1991 A, a instancias de don Francisco Ángel Muruzábal Pérez, contra don Estanislao Gurbindo Marín y don Juan Luis Ainciburu Gómez, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subastas deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando el Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Cualidad que podrá ejercitar únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañándose al mismo resguardo de la entidad bancaria, de haber ingresado el importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la substa.

Cuarto.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a los mismos hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuará la misma al siguiente día hábil, a los mismos hora y lugar, y así sucesivamente.

Quinto.—Que el adquirente del derecho de traspaso contraerá la obligación que determina el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bien objeto de subasta

Derecho de traspaso del bar denominado «África», sito en Pamplona, calle del Carmen, 19, bajo. Valorado en 14.337.954 pesetas.

Dado en Pamplona a 7 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.369.

## PICASSENT

*Edicto*

Doña Nuria Navarro Ferrándiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Picassent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 152/1997, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ignacio Viña Guanter, representado por la Procuradora doña Gemma Mañé Ibáñez, contra don José Fillol Boluda, representado por el Procurador don Joaquín Francisco Fúnez Gracia, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por el 75 por 100 del valor de su tasación, el bien hipotecado que se indicará, para lo que se ha señalado el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, en este Juzgado, calle Buenavista, número 35, de Picassent.

En prevención de que no hubiera postor en la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999, a la misma hora, y en igual lugar. Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio, y se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del valor de su tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a este tipo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Mig, 22, de Picassent, el 50 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a ese efecto el de la segunda.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aprobada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sirviendo la presente de notificación en forma al deudor en el supuesto de que resulte negativa.

Bien que se subasta

La nuda propiedad de urbana, local comercial de la izquierda, mirando a la fachada, a la planta baja de un edificio situado en Picassent, calle Gómez Ferrer, número 60. Ocupa una superficie de 138 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 1.101, libro 169 de Picassent, folio 147, finca 15.918.

Valor de tasación: 19.000.000 de pesetas.

Dado en Picassent a 4 de enero de 1999.—La Juez, Nuria Navarro Ferrándiz.—El Secretario.—2.417.\*.

## PONTEAREAS

*Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontareas,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 212/1998, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-15000128, domiciliado en Cantón Pequeño, número 1 (A Coruña), representado por el Procurador don José M. B. Varela y García Ramos, contra doña María Teresa Prieto

Sousa, con documento nacional de identidad número 76.912.093, domiciliada en calle Progreso (A Cañiza), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida 18 de Julio, edificio Juzgados, piso primero, Pontearreas, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 10.075.049 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrá ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, oficina Pontearreas, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontearreas, cuenta número 3603-000-18-0212/98, por lo menos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Piso tercero izquierda, departamento número 7 de la casa sin número, de la calle Progreso, de la Cañiza, mide 92 metros cuadrados. Se destina a vivienda, es el de la izquierda, viendo la casa desde la calle y limita: Sur o frente, calle Progreso; norte o espalda, con terreno inherente al local de planta baja; este, con la propiedad derecha de la misma planta y patio central de luces y oeste, con propiedad de Esperanza Álvarez.

Cuotas: Los pisos de las plantas con las letras primera, segunda y tercera, tienen una cuota, en relación al valor del inmueble del 10,45 por 100.

Inscrita al folio 18, libro 88 de Cañiza, tomo 946, finca 8.197.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Pontearreas a 7 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—2.359.

SABADELL

*Edicto*

En méritos de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 22/1998, instados por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Álvaro Cos Durán, contra la finca especialmente

hipotecada por don Eugenio Brígido Burlo y doña Amada Sánchez Sola, por el presente, se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, el día 12 de abril de 1999, a las diez treinta horas o, en su caso, por segunda vez, por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 13 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 14 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 16.800.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar aislada sita en la zona residencial «Ca n'Aballaneda», calle Nuestra Señora de la Salud, parcela número 321 de dicha zona residencial, situada en término municipal de Castellar del Vallés. Está compuesta sólo de planta baja que se distribuye en porche de entrada, recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza, con una superficie edificada de 105 metros 47 decímetros cuadrados y una superficie útil de 93 metros 20 decímetros cuadrados. Se halla construida sobre una porción de terreno de 1.030 metros 20 decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: Al norte, en una línea de 21 metros, con la calle Nuestra Señora de la Salud; al oeste, en una línea de 49 metros 25 centímetros, con la parcela 322; al sur, en una línea de 20 metros, con la parcela 320, y al este, en una línea de 53 metros 50 centímetros, con la parcela 319.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.342, libro 152 de Castellar, folio 147, finca número 7.010, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.413.

SABADELL

*Edicto*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 238/1998, instados por Caja de Ahorros de Navarra, representada por el Procurador don Enrique Baste Sole, contra finca especialmente hipotecada por doña Angeles Fernández Frutos y don Victor Posivett Navarro, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez para el 11 de marzo de 1999, a las diez treinta horas; en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 8 de abril de 1999, a las diez treinta horas; para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 6 de mayo de 1999, a las diez treinta horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar, expresamente, que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellos el remate, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 9.350.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número 35, vivienda sita en el piso cuarto, puerta primera, escalera C, de la casa señalada con el número 81, del plano general del plan parcial de ordenación «Can Folguera», del término municipal de Santa Perpetua de la Moguda. Compuesta de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, pasillos, lavadero y terrazas, principal y de servicio; con una superficie de 65 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, sur, con bloque número 80 de la propia urbanización; por la derecha, entrando, este, con vivienda número 30 y caja de escalera C; por la izquierda, oeste, con vivienda número 26, y con fondo, norte, con bloque número 82 de la propia urbanización. Cuota de proporcionalidad: 2,13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, al tomo 3.085, libro 232, folio 123, finca número 3.704.

Dado en Sabadell a 15 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.535.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Edicto*

Doña Margarita Cubero Cuadros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 75/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor De Benito Martín, y contra don Luis López Hipólito, doña Eloisa Siguero Lasa, don Carlos López Hipólito, y «Luis López, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez el día 23 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril de 1999, a la misma hora, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 45.180.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/0075-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la